

8112

RESOLUCION EXENTA N° 08536

-3.010.09

**CONSIDERANDO:**

a) La Resolución Exenta N° 6732 de 30 de Septiembre de 2009, que aprobó el contrato entre SERVIU Metropolitano y don/ doña **AGUSTIN ANDRES JAQUE RIFFO**, desde el 02 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

b) El artículo 17, letra g) del D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976, que autoriza a la Dirección del SERVIU Metropolitano la contratación de trabajos específicos;

c) El D.F.L. N° 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89, que aprobó el Estatuto Administrativo, que en su artículo 11°, faculta la contratación de honorarios para la prestación de servicios para cometidos específicos;

d) La Modificación de convenio de Prestación de Servicios de Noviembre de 2009, suscrito entre la Dirección del Servicio y don/doña **AGUSTIN ANDRES JAQUE RIFFO**, para realizar funciones en este SERVIU Metropolitano en el Proyecto "Programa de Pavimentos Participativos llamado 18".

e) La Declaración Jurada Simple presentada por don/doña **AGUSTIN ANDRES JAQUE RIFFO** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestario, con las visaciones correspondientes, en cumplimiento a lo señalado en el art. 5° de la Ley N° 19.896/2003;

f) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios, de acuerdo a solicitud de Refrendación presupuestaria N° 4003 de fecha 24/11/09, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto del Servicio;

g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D. S N° 33 (V y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

**R E S O L U C I O N**

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N° 6732 de fecha 30 de Septiembre de 2009, que aprobó la resolución y contrato de don/ doña **AGUSTIN ANDRES JAQUE RIFFO** de **RUT N° 14.513.267-3**, citada en el considerando a) precedente, en el siguiente sentido.

En Santiago de Chile a Noviembre de 2009. el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU Metropolitano), RUT N° 61.812.000-7, representado por su Director Regional Sr. **ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ**, RUT N° 10.352.474-1, domiciliado, para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso de esta ciudad, don /doña **AGUSTIN ANDRES JAQUE RIFFO**, RUT N° 14.513.267-3, Domiciliado/a en Valenzuela Castillo N° 1847, Depto 302, comuna Providencia, Santiago, en adelante "el/la contratado/a" acuerdan el siguiente:

**PRIMERO:** Modificar a contar del 02 de Noviembre de 2009, el contrato suscrito en Septiembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 6732 de 30 de Septiembre de 2009, la cláusula **NOVENO** quedando de la siguiente forma:

**NOVENO:** Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas de \$ 2.688.888.- monto que SERVIU Metropolitano desglosará en dos (2) cuotas de \$ 1.344.444.- correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2009. El pago por los servicios prestados será depositado el último día hábil de cada mes, exceptuando el primer mes de contrato o de acuerdo a la normativa del Departamento Administrativo. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de Actividades, la Boleta de Honorarios Electrónica con la retención del impuesto a la renta que corresponda y el Informe de Asistencia, todo debidamente visado por las jefaturas correspondientes, junto a una copia de los mismos, los que deberán ser enviados al Departamento Administrativo de este SERVIU metropolitano.

El contratado/a podrá solicitar en el mes de Diciembre de 2009, un anticipo del 50% de sus honorarios.

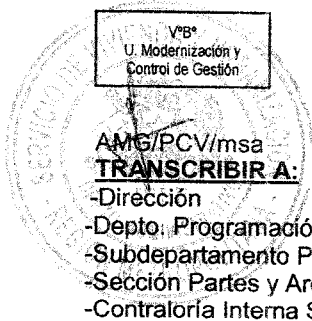
**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares y quedando uno en poder de cada una de las partes.

2.-El mayor gasto de \$ 466.666.- se imputará al ítem 31.02.002.30080587-0, este monto corresponde a pago del mes de Noviembre a Diciembre de 2009, para Proyecto "Programa Pavimentos Participativos 18 Llamado."

Anótese, comuníquese y remítase el original a Contraloría General de la Republica, para su registro y control.



**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
Director SERVIU Metropolitano



V/B\*  
U. Modernización y  
Control de Gestión

AMG/PCV/msa  
**TRANSCRIBIR A:**  
-Dirección  
-Depto. Programación F. y C.  
-Subdepartamento Presupuesto  
-Sección Partes y Archivo  
-Contraloría Interna SERVIU

- Subdirección de Finanzas
- Sección Control y Análisis Contable
- Sección Registro y Control de Personal
- Sección Secretaría General
- Departamento Administrativo
- Equipo Chile Compra (SSGG)
- Sección Control Egresos
- Interesado/a



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE